

NOTA INFORMATIVA

Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca

13 de mayo de 2024

Becas del Instituto de Estudios Fiscales para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA BECA

De conformidad con las letras a) y b) del punto 3 del apartado decimotercero de la *Resolución del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convocan becas para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública*, el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad de la beca, y acreditar que continúa cumpliendo los requisitos exigidos en la resolución, transcurridos 6 meses desde su aceptación, en los cinco primeros días hábiles siguientes, y cuando finalice la beca, transcurridos 12 meses desde su aceptación, en los cinco primeros días hábiles siguientes, respectivamente.

La documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad de la beca —especificada en el punto 2 del apartado decimotercero de la resolución— deberá presentarse en el Registro Electrónico General, a través de la Sede asociada del IEF, <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/IEF/Procedimientos/Paginas/default.aspx?IdProcedimiento=2098&p=0>, haciendo constar en el Asunto: “Justificación becas para la preparación de pruebas selectivas”.